

Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 2

CIRCULAR N°4

(2 de octubre de 2017)

En relación con los términos del Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr Ronda 2 (el “PBC”) y en virtud del análisis realizado del listado de consultas que figura como Anexo a la presente Circular, más otros aspectos relevados, se informa y/o aclara a todos los Interesados los aspectos que no están explícitamente aclarados en el PBC. En la medida en que no se especifique la respuesta a una determinada consulta, deberá considerarse lo ya establecido en el PBC. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente licitación. Todos los términos que en esta Circular sean utilizados con mayúscula, y no sean un nombre propio, el comienzo de una oración o se les asigne un significado particular en virtud de la presente, tendrán el significado asignado a los mismos en el PBC.

4.1 PBC – Art. 2 – Definiciones

Se adiciona a lo ya establecido para la Definición de “Energía Comprometida”, lo siguiente:

“Para los Proyectos de Biomasa y Biogás la energía eléctrica que el Oferente se compromete a suministrar por Año de Producción durante el plazo de vigencia del Contrato de Abastecimiento, no debe ser menor al noventa por ciento (90%) de la generación neta, certificado en el RPE. Para Proyectos relacionados a Pequeños Aprovechamientos Hidráulicos, la misma no debe ser menor al nivel de generación con un noventa por ciento (90%) de probabilidad de excedencia (P90) del Proyecto, certificado en el RPE. Los proyectos de Biogás de Relleno Sanitario resultan exentos de esta obligación.”

Por otro parte, se aclara que el Consultor Independiente Calificado no podrá ser Relacionado de ninguna de las personas que integran al Oferente.

4.2 PBC – Art. 8 y Art 12– Personas Capacitadas para ser Oferentes

Se aclara que también podrán ser Oferentes quienes posean derecho o compromiso irrevocable de cesión de acciones o un compromiso irrevocable de compraventa de una sociedad que posea las acciones de la SPE, incluso supeditado a que la Oferta resulte seleccionada en la presente Convocatoria.

En caso que la Oferta sea presentada a través de una SPE, deberá presentarse toda la documentación indicada en el Artículo 12.2.2 de cada una de las personas propietarias o que posee un derecho irrevocable para la adquisición de la SPE.

La presentación de la Oferta a través de la SPE, puede ser suscripta por el representante legal o el apoderado de la SPE, en ambos casos, mediante la presentación en la Oferta del acta o poder correspondiente.

4.3 PBC Art. 12 – Contenido del Sobre A

La documentación exigida en los artículos 12.4.1 (Memoria Descriptiva del Proyecto), 12.5 (Prospectiva del Recurso y Cálculo de Producción) y 12.6 (Tecnología) del PBC deberá estar ajustada a la Potencia Ofertada.

Se aclara que los acuerdos de suministro con el proveedor de biomasa se requieren tanto para las Tecnologías de Biogás, Biogás de Relleno Sanitario y Biomasa

En caso que el municipio donde se radique el Proyecto no cuente con una normativa respecto al uso del suelo, el Oferente deberá manifestarlo en su presentación, y en caso de corresponder, acompañar la normativa de la autoridad provincial correspondiente o presentar una declaración jurada en virtud de la cual manifieste que no existe normativa de la autoridad provincial o municipal.

La Central de Generación debe estar construida en un inmueble que garantice el uso y goce del mismo, durante toda la vigencia del Contrato de Abastecimiento.

4.4 Contrato de Abastecimiento – Art. 13.2.(b) – Nota al pie N° 32

Se elimina “Biogás de Relleno Sanitario” de dicha nota dado que no se aplican multas por Deficiencia de Abastecimiento.

4.5 Anexo 6 – Energía Contratada y Abastecida

La energía excedente circunstancial aportada al sistema por sobre la Potencia Contratada se remunerará a los valores establecidos en la Resolución N° 19 de fecha 27 de enero de 2017 o la que la reemplace en el futuro. La Energía Abastecida por sobre la Potencia Contratada no implicará una disminución de los plazos contractuales estipulados. Esta energía no tendrá igual prioridad de despacho que la Energía Contratada.

4.6 Anexo 2

Se reemplaza el Anexo 2 del PBC por el siguiente adjunto a la presente. El nuevo Anexo 2 – sólo presenta cambios/aclaraciones respecto a los requisitos para la Medición y/o Disponibilidad del Recurso Renovable de las Tecnologías de Biomasa, Biogás, Biogás de Relleno Sanitario y PAH.

4.7 Anexo 3

Se reemplaza el Anexo 3 del PBC por el siguiente adjunto a la presente.

4.8 PBC – Art. 12.7 – Beneficios Fiscales

Se comunica que el pasado viernes 29 de septiembre fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución Conjunta 1-E/2017 del Ministerio de Energía y Minería y del Ministerio de Producción, que será aplicable a los Proyectos que resulten adjudicados en la presente Ronda 2. Para los citados Proyectos no será aplicable la Resolución Conjunta 123 del MEyM y 313 del MP de fecha 5 de julio de 2016 y su modificatoria Resolución Conjunta 1-E/2016 de los citados ministerios.

4.9 Anexo 4 y 11

Se publican las planillas correspondientes al Anexo 4 y 11 de las diferentes Tecnologías.

Las planillas deberán ser presentadas en formato papel (al igual que el resto de la información de la Oferta) y en formato digital (Excel), en forma obligatoria.

La estimación y descripción de los empleos directos e indirectos de la Central de Generación, solicitados como Anexo 4-I, asociada al personal administrativo, de operación y mantenimiento y de construcción de la Central de Generación, deberá también formar parte de la Memoria Descriptiva del Proyecto (artículo 12.4.1 del PBC).

En caso de discrepancia entre la información incluida en el Formulario del Anexo 4 y la consignada en el RPE, prevalecerá lo indicado en el RPE.

Se habilita plazo adicional para consultas hasta el día 13 de Octubre inclusive, únicamente para aclarar aspectos del Anexo 4 del PBC.

A los fines de aclarar y facilitar el completamiento de los Formularios Técnicos y de Beneficios Fiscales que deberán presentar en el Sobre A, se realizarán una serie de talleres. Las fechas de los mismos serán los días 4, 6, 11 y 13 de octubre en los horarios detallados a continuación, y únicamente podrán asistir los Interesados conforme se los define en el PBC.

Los Horarios (para todas las fechas), son:

- Tecnología Eólica: de 10 a 12 Hs.
- Tecnología Solar Fotovoltaica: de 14 a 16 Hs.
- Tecnología Biogás, Biogás de Relleno Sanitario, Biomasa o Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos: de 16 a 18 Hs.

Se aceptarán hasta 2 (dos) personas por Interesado, se sugiere que los mismos sean del área técnica y contable. Podrán participar únicamente hasta 2 (dos) veces por cada tecnología.

Los Interesados deberán completar los siguientes datos, para poder ser inscriptos y facilitar su acceso al Ministerio de Energía y Minería (Av. Paseo Colón 171, piso 9, Salón 902), en las fechas y horarios indicados y enviar correo electrónico a: beneficiosfiscales@minem.gob.ar

Razón Social:

CUIT:

Tecnología:

Interesado N°:(se le otorga al adquirir el PBC).

Fecha/s elegida/s:

Representante n° 1: (Nombre, Apellido, DNI, Cargo)

Representante n° 2: (Nombre, Apellido, DNI, Cargo)

La inscripción queda sujeta a confirmación, la que será oportunamente informada.

4.10 Anexo 5

Se reemplaza el Anexo 5 del PBC por el siguiente adjunto a la presente. La modificación consiste en haber eliminado el requisito de indicar en el presente Anexo la Energía Comprometida y la Energía Comprometida Mínima y se adiciona la necesidad de aclarar si esta propuesta corresponde a una Oferta Alternativa.

4.11 PBC – Art 21.2 – Suscripción del Contrato de Abastecimiento - Control

Se incorpora como inciso (j) del artículo 21.2 del PBC el siguiente texto:

(j) La constancia de presentación emitida por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) de la documentación relativa a “Políticas, Procedimientos y Controles de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo” conforme Resoluciones UIF N° 30 – E/2017 y 52/2012, respecto de la política “Conozca a su Cliente”.

Cláusula de Publicidad de Datos Personales

El Oferente autoriza expresamente, en los términos de la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales, a CAMMESA a: 1) utilizar los datos personales suministrados en el marco de la Oferta presentada en la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional RenovAr Ronda 2 y cederlos al Banco de Inversión y Comercio Exterior como Fiduciario FODER o al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) -en los casos en que el Oferente hubiere tomado la Garantía Banco Mundial- y/o cualquier otro organismo público (en adelante “el Cesionario”) con el objeto de cumplimentar con las Políticas, Procedimientos y Controles de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo, suministrar la información que se considere necesaria vinculada a la Garantía de Banco Mundial -en los casos en que el Oferente hubiere tomado la Garantía Banco Mundial-, como así también, eventualmente, utilizar los datos y las estadísticas para el diseño de políticas públicas en beneficio de las empresas. 2) Asimismo, el Oferente toma conocimiento que CAMMESA y el Cesionario tratarán con confidencialidad los datos y los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita a CAMMESA conforme la normativa aplicable.

4.12 Modificaciones por evolución en la tecnología

El Oferente podrá presentar en su Oferta los permisos, habilitaciones y documentación requerida en los artículos 12.4.4 (Agentes del MEM), 12.4.5 (Acceso a la Capacidad de Transporte) y 12.4.6

(Habilitaciones Ambientales) del PBC en los cuales se indique una potencia distinta a la Potencia Ofertada, siempre y cuando dichos permisos, habilitaciones y documentos cumplan con los demás requisitos exigidos en el PBC, y en caso que el Oferente resulte adjudicado, adecue los mismos antes de la Fecha de Suscripción del Contrato de Abastecimiento. Cuando se trate de una potencia mayor a la indicada en los documentos supra mencionados, se admitirán Ofertas que contemplen mejoras tanto tecnológicas como de diseño de la Central de Generación, siempre que el Proyecto tenga presentado el pedido de adecuación a la autoridad de gobierno correspondiente y que la Central de Generación sea emplazada sobre el/los mismo/s predio/s según se manifiesta en la licencia original obtenida.

4.13 Anexo 14

Se reemplaza el Anexo 14 del PBC por el siguiente adjunto a la presente.

4.14 PBC – Art 12.4.6 – Habilitaciones Ambientales – Garantía del Banco Mundial

En el marco de lo establecido en la declaración jurada adjunta como Anexo 12, aquellos proyectos que hayan optado por tomar la Garantía del Banco Mundial, en función de lo previsto en el art. 6.2.4 del Anexo J del MGRAS, deberán contabilizar en sus Fechas de Avance de Obra que no podrán iniciar acciones de proyecto, cualesquiera sean, en el sitio y/o en el área de influencia donde tendrá asiento el mismo, hasta que no acrediten fehacientemente que no cuentan con presencia de Pueblos Indígenas en dicha área de influencia o en el caso contrario, que hayan obtenido el amplio apoyo comunitario de forma documentada.

A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo J del MGRAS:

Se podrá acreditar en forma anticipada a la fecha de presentación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), que el área de influencia del proyecto no cuenta con presencia de población indígena, mediante la presentación de la nota enviada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en la Mesa de Entradas del Ministerio de Energía y Minería, donde se especifique claramente que no hay presencia de Pueblos Indígenas junto con la evaluación social realizada o junto con la presentación del SGAS.

Asimismo, en caso que la nota enviada por el INAI, corrobore la presencia de Pueblos Indígenas, podrán presentar en forma anticipada un documento que acredite el amplio apoyo comunitario a la realización del proyecto, que deberá ingresarse por Mesa de Entradas del Ministerio de Energía y Minería, o junto con la presentación del Sistema de Gestión Ambiental y Social.